



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 508/22
Sucre, 03 de noviembre de 2022**



2.6683

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 31 de octubre de 2022, las señoras, Rosse Mary Torres, Jackeline Cambara Soliz, Sindel Gallardo Lomar, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y ARTESANOS CHARCAS, entre otros miembros del DIRECTORIO de la referida Asociación; solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Edificio de la Fiscalía), con la finalidad de realizar una FERIA por el DÍA DEL ARTESANO en conmemoración de la Ley 306, Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal que reconoce el 16 de diciembre como DÍA DEL ARTESANO, evento que se realizará del 15 al 26 de diciembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 21:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de las impetrantes, con la finalidad de realizar la FERIA por el DÍA DEL ARTESANO en conmemoración de la Ley 306, Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal que reconoce el 16 de diciembre como DÍA DEL ARTESANO, evento que se realizará del 15 al 26 de diciembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 21:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 1° de la Ley No. 306, Ley del Promoción y Desarrollo Artesanal, que tiene por objeto reconocer, proteger, fomentar, promover y promocionar el desarrollo sostenible de la actividad del sector artesanal, en todas sus expresiones, propias de cada lugar.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Edificio de la Fiscalía), en favor de las señoras: Rosse Mary Torres, Jackeline Cambara Soliz, Sindel Gallardo Lomar, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y ARTESANOS CHARCAS, entre otros miembros de la Directiva; con la finalidad de realizar una FERIA por el DÍA DEL ARTESANO en conmemoración de la Ley 306, Ley Promoción de Desarrollo Artesanal, que reconoce el 16 de diciembre como

S.O.122/22
R.A.M. N° 508/22
CM-2625
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

DÍA DEL ARTESANO, evento que se realizará del 15 al 26 de diciembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 21:00, sujeto a una Agenda Especial. (Los responsables deben cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.122/22
R.A.M. N° 508/22
CM-2625
Fs.2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo